



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ ANGELICA DIAZO PELAEZ
DEMANDADO : NIGER JAIR ROMERO LEON
RADICACIÓN : 2018-00271

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de noviembre de 2019. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que la medida cautelar en auto del 12 de septiembre de 2018 se limitó a la suma de \$3.800.000, la cual, teniendo en cuenta la liquidación del crédito obrante a folio 66 del cuaderno principal no cubre la totalidad de lo adeudado por el ejecutado, como quiera que a folio 11 obra respuesta de la empresa Llanogas en el cual informan que han consignado la totalidad de lo ordenado por este Despacho, por tanto, se ordena ampliar el límite de la medida cautelar decretada a la suma de **\$4.000.000**, es decir, el embargo que recae sobre el **30%** del salario que devenga el demandado continua vigente y el pagador debe consignar a la cuenta depósitos judiciales de este Juzgado a razón de este proceso como tipo 1, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) más.

Oficiese en tal sentido al Pagador de Llanogas. Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO, No. <u>93</u> del	
<u>28 NOV 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	